RESOLUCIÓN No. SPR. CT-OP-2026-005 - CO1.PCCNTR.9917769
(Septiembre 07)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UNA SUPERVISIÓN

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ

Por medio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las Conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, demás actos inherentes, pertinentes y,

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Labranzagrande, suscribió Contrato de obra No. CT-OP-2026-005 - CO1.PCCNTR.9917769, cuyo objeto es REALIZAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL TABLÓN, SECTOR EL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, con SEPI LTDA SERVICIOS ESPECIALIZADOS PROFESIONALES INTEGRALES LIMITADA, con NIT. 900.053.752-2, representada legalmente por YESID ALONSO FAGUA HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.172.119 de Tunja, cuyo valor es por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M. CTE. ($46.019.342,60).

2. Que se hace necesario designar a un funcionario de la administración municipal, como supervisor del precitado contrato.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como supervisor, del Contrato de obra No. CT-OP-2026-005 - CO1.PCCNTR.9917769, suscrito entre el municipio de Labranzagrande y la firma SEPI LTDA SERVICIOS ESPECIALIZADOS PROFESIONALES INTEGRALES LIMITADA, con NIT. 900.053.752-2, representada legalmente por YESID ALONSO FAGUA HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.172.119 de Tunja, a la secretaria de Planeación municipal, arquitecta MONICA GERALDY PINEDA CELY,

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES. El supervisor del proyecto, tiene como funciones hacer completo seguimiento y control a la ejecución del contrato y verificará el estricto cumplimiento de las obligaciones

a cargo de las partes, de conformidad con las condiciones de cantidad, calidad, plazo, modo y lugar, pactadas en el Contrato de obra No. CT-OP-2026-005 - CO1.PCCNTR.9917769; lo cual se constatará con la suscripción de las respectivas actas de inicio, recibo y cumplimiento del objeto contractual y el informe de supervisión.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución y copia del Contrato de obra No. CT-OP-2026-005 - CO1.PCCNTR.9917769, a la secretaria de Planeación municipal, arquitecta MONICA GERALDY PINEDA CELY, para su conocimiento y demás asuntos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución, no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el despacho de la alcaldía municipal de Labranzagrande, a los siete (7) días del mes de septiembre de 2026.

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal

Me notifico y acuso recibo las copias precitadas,

_____
MONICA GERALDY PINEDA CELY
Secretaria de Planeación municipal

Fecha: _____